



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA A ESTA SOBERANÍA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA A EMPLEAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Honorable Asamblea

La **Dip. Dulce María Sauri Riancho y el Dip. Fernando Galindo Favela**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como parte del equilibrio entre los Poderes de la Unión, la construcción del paquete económico de cada ejercicio fiscal anual, desde las respectivas comunicaciones y prioridades que el Ejecutivo Federal plantea al Congreso de la Unión, hasta su discusión y aprobación por éste último, se convierten en los temas fundamentales para trazar el rumbo económico del país.

Dicho esto, la compleja construcción de ese sano intercambio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, son la materia del presente punto de acuerdo, toda vez que es necesario que el Congreso tenga a la mano la información más detallada y puntual para cumplir con tan importante tarea, para lo cual la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹ establece para tales efectos lo siguiente:

"Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;

b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf



c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;

d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

...”

En cumplimiento de la fracción I citada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió al Congreso de la Unión el 1 de abril de año en curso, el "DOCUMENTO RELAVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA 'PRE-CRITERIOS 2021'", publicado en la misma fecha en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados², el cual contiene:

- a)** Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021;
- b)** Los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2021: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;
- e)** Los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit, y
- d)** La enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Adicionalmente a lo anterior, lo previsto en la fracción II del mismo artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece:

"Artículo 42.- ...

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de

² Documento relavo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria 'Precriterios 2021', publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 1 de abril de 2020, disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/abr/20200401-I.pdf>



Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

En función de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer un total de 81 programas prioritarios, conforme a la información remitida a esta Soberanía el 1 de abril del presente año, como criterios programáticos para el Ejercicio Fiscal 2021 divididos por Ramo, los cuales son:

Anexo IV. Programas prioritarios 2021

(Millones de pesos corrientes)

Ramo	Programas	Aprobado 2020	Deseable 2021
04	Gobernación		
	Política y servicios migratorios	1,584.9	1,636.3
	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	457.6	472.4
	Protección y defensa de los derechos humanos	439.7	454.0
05	Relaciones Exteriores		
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	579.3	598.1
06	Hacienda y Crédito Público		
	Recaudación de las contribuciones federales	7,983.2	8,241.8
	Programa de Aseguramiento Agropecuario	605.9	625.5
07	Defensa Nacional		
	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	30,821.5	31,819.7
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	21,922.2	22,632.2
	Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional	6,541.0	6,752.8
	Modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad ^V	1,911.9	27,574.0
08	Agricultura y Desarrollo Rural		
	Producción para el Bienestar	11,000.0	11,356.3
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000.0	10,323.9
	Fertilizantes	1,310.0	1,352.4
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,028.9	4,159.4
	Adquisición de leche nacional	1,768.9	1,826.2
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,240.8	1,280.9
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,147.1	2,216.7
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,494.0	1,542.4
	Crédito Ganadero a la Palabra	1,000.0	1,032.4

(Millones de pesos corrientes)

Ramo	Programas	Aprobado 2020	Deseable 2021
09	Comunicaciones y Transportes		
	Proyectos de construcción de carreteras	5,165.7	5,333.0
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	10,289.2	10,622.4
	Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros	3,120.0	3,221.1
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	7,005.0	7,231.9



10	Economía		
	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación	175.0	180.7
	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	126.4	130.5
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	2,500.0	2,581.0
11	Educación Pública		
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	30,475.1	31,462.1
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	28,995.2	34,889.5
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	7,776.4	8,028.2
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,503.1	4,649.0
	Programa de Becas Elisa Acuña	4,164.3	4,299.2
	Formación y certificación para el trabajo	3,656.8	3,775.2
	Educación para Adultos (INEA)	2,020.9	2,086.4
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987.4	1,019.4
12	Salud		
	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral ^{2/}	79,172.4	81,736.6
	Atención a la Salud	23,294.8	24,049.2
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,448.1	2,527.4
	Programa de vacunación	2,089.3	2,157.0
	Seguro Médico Siglo XXI	1,984.4	2,048.7
	Prevención y atención contra las adicciones	1,387.0	1,431.9
	Fortalecimiento a la atención médica	885.9	914.6
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	552.0	569.9
	Prevención y control de enfermedades	534.0	551.3
	Vigilancia epidemiológica	532.7	650.0
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	451.3	465.9
13	Marina		
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	18,050.3	18,634.9
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	5,151.7	5,318.5
14	Trabajo y Previsión Social		
	Impartición de justicia laboral	746.4	770.5
	Procuración de justicia laboral	195.4	201.7
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	704.9	727.7
	Jóvenes Construyendo el Futuro	24,956.7	25,765.0
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
	Programa Nacional de Reconstrucción	2,168.2	1,500.0
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	4,056.4	4,187.8
	Programa de Vivienda Social	1,483.0	1,531.1



Ramo	Programas	Aprobado 2020	Deseable 2021
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		
	Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	4,009.5	4,139.4
	Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	1,961.7	2,025.2
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,032.0	1,065.4
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	2,584.6	2,668.3
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	2,889.8	2,983.4
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	972.1	1,003.6
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,967.9	2,031.6
18	Energía		
	Conducción de la política energética	326.9	337.5
20	Bienestar		
	Servicios a grupos con necesidades especiales	287.1	296.4
	Programa de Fomento a la Economía Social	143.1	147.8
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,192.4	2,263.4
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	129,350.3	133,539.7
	Sembrando Vida	28,504.9	29,428.1
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	14,197.2	14,657.1
21	Turismo		
	Mantenimiento de Infraestructura	787.9	813.4
	Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros ^{3/}	2,500.0	26,730.0
36	Seguridad y Protección Ciudadana		
	Administración del Sistema Federal Penitenciario	20,219.2	20,874.0
	Subsidios en materia de seguridad pública	4,000.0	4,129.6
	Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos ^{4/}	27,237.4	28,119.6
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	10,097.1	10,424.1
	Sistema Nacional de Investigadores	5,389.2	5,563.7
47	Entidades no Sectorizadas		
	Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4,018.3	4,148.5
	Proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	3,883.4	6,175.9
48	Cultura		
	Desarrollo Cultural	4,430.6	4,574.1
	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural	2,077.4	2,144.7
	Cultura Comunitaria	600.0	619.4
	Programa de Apoyos a la Cultura	150.0	154.9

Notas: 1/ El aprobado 2020 incluye los recursos para el programa R025 Provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes.
2/ El aprobado 2020 incluye los recursos para el programa U005 Seguro Popular.
3/ El presupuesto aprobado 2020 considera los recursos del programa R023 Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga.
4/ El aprobado 2020 incluye los recursos para el programa E003 Operativos para la prevención y disuasión del delito.

Esto hace contraste con el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican",



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del presente año³, en cual de acuerdo con su fracción V, se establece los siguiente:

"V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios:

- 1. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;*
- 2. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;*
- 3. Sembrando Vida;*
- 4. Programa de apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras;*
- 5. Becas para el Bienestar Benito Juárez;*
- 6. **Construcción de las 100 Universidades Públicas;***
- 7. La Escuela es Nuestra;*
- 8. Jóvenes Construyendo el Futuro;*
- 9. Tandas para el Bienestar;*
- 10. Banco del Bienestar;*
- 11. Atención médica y medicamentos gratuitos;*
- 12. Producción para el Bienestar;*
- 13. Precios de Garantía;*
- 14. Distribución de fertilizantes;*
- 15. Apoyo a los pescadores;*
- 16. Guardia Nacional;*
- 17. Aeropuerto General Felipe Ángeles;*
- 18. **Producción petrolera;***
- 19. **Rehabilitación de las seis refinerías;***
- 20. **Construcción de la refinería de Dos Bocas;***
- 21. Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas;*
- 22. Mantenimiento y conservación de carreteras;*
- 23. Caminos de mano de obra;*
- 24. Caminos rurales;*
- 25. Carreteras en construcción;*
- 26. Sistema aeroportuario de la Ciudad de México;*

³ Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020



27. *Tren Interurbano México-Toluca;*
28. *Terminación de presas y canales;*
29. ***Parque Ecológico Lago de Texcoco;***
30. *Programa de Mejoramiento Urbano;*
31. *Programa Nacional de Reconstrucción;*
32. *Tren Maya;*
33. *Tren de Guadalajara;*
34. *Internet para Todos;*
35. *Desarrollo del Istmo de Tehuantepec;*
36. *Zona libre de la Frontera Norte;*
37. ***Espacio cultural de Los Pinos y Bosque de Chapultepec, y***
38. *Defensa de los derechos humanos.*

...”

De acuerdo con lo anterior, de 81 programas prioritarios considerados en los “Precriterios 2021” recibidos por el Congreso de la Unión, se reducen a un total de 38, veintiún días después, lo cual seguramente se verá reflejado en la ***Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021***”, en el cual la Secretaría de Hacienda ***informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.***”.

Respecto a los avances físicos y financieros de la totalidad de programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, deberán reflejarse las medidas decretadas y anunciadas por el Presidente de la República, en especial las incluidas en el mismo ***Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican***”, del 22 de abril de 2020, el cual establece:

“De conformidad con los criterios que nos rigen:

- I. No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal; de forma voluntaria se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en un 25% de manera progresiva. Es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para los niveles inferiores. De la misma forma, los altos funcionarios públicos no tendrán***



aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario público aplica de Subdirector hasta Presidente.

- II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros.** Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.
- III.** Se extenderá hasta el 1o de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus.
- IV. Deberán de permanecer cerradas la mitad de las oficinas,** con excepción de las que atiendan de manera directa al público o aquellas que son esenciales para el bienestar del pueblo. En este periodo, se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, **con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.**
- V. al XI. ...**

Sin dejar de mencionar la vigencia de la reforma al Artículo 4º Constitucional⁴, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y su vigencia establecida al día siguiente, en la que se prevén nuevos derechos con un impacto presupuestal directo, y que su inclusión como programas prioritarios están rebasados al ser derechos reconocidos en la Carta Magna.

Finalmente, es de vital importancia conocer los detalles del **Presupuesto de Gastos Fiscales**, conforme lo establece la **Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020** ⁵, de acuerdo con los plazos establecidos en la misma:

Artículo 26. *Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.*

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

⁴ Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020

⁵ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2020_251119.pdf



"Artículo 27. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

A. El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2020, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2021 en los siguientes términos:

I. *El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.*

II. *La metodología utilizada para realizar la estimación.*

III. *La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.*

IV. *Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.*

V. *Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales."*

Por todo lo anterior expuesto, con pleno respeto del equilibrio entre Poderes, es de vital importancia hacer notar la importancia de la información que enviará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, para los efectos de conocer la situación fiscal y financiera del Gobierno Federal, así como de los avances en planes y programas, y los resultados de las políticas de austeridad aplicadas, en virtud de que con ello se construirán con certeza y seguridad los acuerdos necesarios para la aprobación del paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2021, por esta Soberanía.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

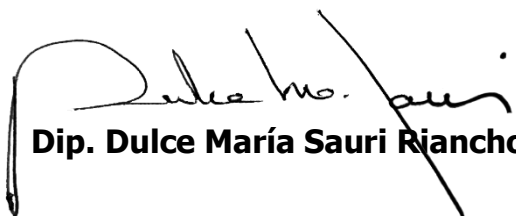
ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno



Federal, para que en el marco de sus atribuciones, y cuando remita a esta Soberanía la Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con la fracción II del Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, detalle de manera específica y particular los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detalle y justifique las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo, en los términos que dicta la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se solicita que en el marco de la entrega del presupuesto de Gastos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, correlacione analíticamente ambos documentos en términos de ofrecer al Congreso de la Unión una visión sobre el efecto de dicho presupuesto en la proyección esperada de gasto público para el próximo ejercicio fiscal.

Atentamente



Dip. Dulce María Sauri Riancho

Dip. Fernando Galindo Favela

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente a los 8 días del mes de junio de 2020.

Fuentes Consultadas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf

Documento relavo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria 'pre-criterios 2021', publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 1 de abril de 2020, disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/abr/20200401-I.pdf>



Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2020_251119.pdf